ADMINISTRACIÓN LOCAL

340/24

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A N U N C I O RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO 2024

La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Consorcio

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se indica que, si presenta el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

A continuación, se publica la **relación de puestos de trabajo resumida**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL FUNCIONARIO			Núm. Puestos	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							CUANTÍA	OBSERVACIONES
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL C.DESTINO		D	P1	P2	R	I	F	D2	COMPL ESP/12 MESES	
INSPECTOR - JEFE DE PARQUE	В	26	1	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ		1.650 puntos mes	D: Especial dedicación P1: Peligrosidad P2: Penosidad R: Responsabilidad I: Incompatibilidad D2: Media dedicación F: Dificultad Técnica
SARGENTO	C1	22	3	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ		1.575 puntos mes	
CABO	C2	18	15	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ		1.525 puntos mes	
BOMBERO-CONDUCTOR (1*)	C2	17	91	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ		1.400 puntos mes	
ADMINISTRATIVO	C1	17	1							Χ	675 puntos mes	
COORDINADOR DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN	C2	18	1	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х		1.525 puntos mes	
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	C2	17	1	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ		1.400 puntos mes	
TOTALES			113									

Estos dos últimos puestos, de nueva creación, serán cubiertos por personal del propio Consorcio. Serán objeto de un concurso de **provisión** de puestos y su jornada se realizará de lunes a viernes. En el concurso para la provisión del puesto de Coordinación en Formación y Prevención, solo podrán participar funcionarios del Consorcio con la categoría de Cabos; y en el concurso para la provisión del puesto de Coordinación de Logística, solo podrán participar funcionarios del Consorcio con la categoría de Bombero-Conductor.

NOTAS:

- 1ª Contemplar en la relación de puestos de trabajo el desempeño temporal de puestos, en comisión de servicios, en los siguientes supuestos:
 - 1.1. Los puestos de Bombero-Conductor podrán ser desempeñados en comisión de servicios de carácter temporal por funcionarios de la misma clase y categoría de otras entidades locales (artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública). Acuerdo de la Junta General 20 agosto 2015.
 - 1.2. Otras comisiones de servicios temporales:
 - a. Cuando se encuentren vacantes puestos de Cabo (subgrupo C2), se podrá proceder a la provisión de dichos puestos, mediante comisiones de servicio, de carácter temporal, con Bomberos-Conductores de este Consorcio (subgrupo C2).
 - b. Cuando se encuentren vacantes puestos de Sargento (subgrupo C1), se podrá proceder a la provisión de dichos puestos, mediante comisiones de servicio de carácter temporal, con Cabos de este Consorcio (subgrupo C2).
 - c. Cuando se encuentre vacante el puesto de Jefe del Parque (subgrupo A2), se podrá proceder a la provisión de dicho puesto, mediante comisiones de servicio de carácter temporal, con Sargentos de este Consorcio (subgrupo C1).
 - En todos los supuestos de comisión de servicios expresados en las letras anteriores, los funcionarios percibirán las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de su plaza de procedencia y las retribuciones complementarias del puesto que ocupan en comisión de servicios.
- **2ª** El puesto Administrativo sólo puede ser desempeñado por personal funcionario procedente de otras entidades locales integradas en el Consorcio (artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En El Ejido, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.